



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BARCIENCE

Acuerdo del Pleno de la entidad de 27 de junio de 2024 por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de utilización de los servicios o uso de las instalaciones deportivas en los términos siguientes:

"Artículo 7. Tarifas

1. Utilización del pabellón polideportivo: Alquiler del pabellón, 10 € la hora.
2. Utilización de las pistas de tenis: Alquiler de las pistas de tenis, 3 € la hora.
Utilización de las pistas de pádel:

DE LUNES A VIERNES	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS	MENORES DE 16 AÑOS	JUBILADOS
MAÑANAS HASTA LAS 16:00 HORAS	4 €	4 €	4 €	GRATUITO
A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS	6 €	8 €	4 €	4 €
SÁBADOS Y FESTIVOS TODO EL DÍA	8 €	10 €	4 €	4 €

3. Cuando el uso de las instalaciones sea gratuito estará siempre condicionado a la disponibilidad del mismo.

En todo caso, el uso y alquiler de las instalaciones estará sujeto a la reserva previa de las mismas, a través del procedimiento que la Corporación Local establezca a tal efecto.

4. Utilización de la piscina municipal:

ENTRADAS

- Adultos, días laborales: 1,50€
- Adultos, sábados y festivos: 2,50€
- Niños hasta 12 años, jubilados y discapacitados, lunes a domingo: 1,50€

ABONOS MENSUALES

- Abono mensual niños hasta 12 años, jubilados y discapacitados: 18,00€
- Abono mensual adultos: 23,00€
- Abono mensual familiar: 50,00€
- Abono mensual familiar para empadronados: 40,00€

ABONOS TEMPORADA

- Abono temporada niños hasta 12, jubilados y discapacitados: 20,00€
- Abono temporada niños hasta 12, jubilados y discapacitados empadronados: 15,00€
- Abono temporada adultos: 28,00€
- Abono temporada adultos empadronados: 23,00€
- Abono temporada familiar: 70,00€
- Abono temporada familiar empadronados: 50,00€

A dichos efectos, se considera unidad familiar a los padres e hijos que convivan en el mismo domicilio de manera habitual.

Así mismo, se considera niños a aquellos menores con edades comprendidas entre 4 y 12 años, ambos inclusive, estando exentos de pago de abono y entradas los menores de 4 años.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Barciencia, a 8 de agosto de 2024.- La Secretaria, María Gonzalez García.

Nº.I.-4369